

YERBA BUENA, **17 MAY 2011**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 250

VISTO: El Expte. Nº 5708-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad eleva documentación relacionada con la Obra: "**Pavimento Rígido en calle Santo Domingo entre Las Rosas y Ecuador**", cuyo monto asciende a \$ 220.053,26 (pesos doscientos veinte mil cincuenta y tres con veintiséis centavos), solicitando el correspondiente Decreto de aprobación y adjudicación a la Firma **Maran Constructora S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que formula tal pedido en el marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia a suscribirse entre la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y esta Municipalidad; elevando a tal efecto la siguiente documentación: Presupuesto (fs. 02); Plan de Trabajos (fs. 03); Curva de Inversiones y Curva Propuesta (fs. 04); Planialtimetría (fs. 05); Plano de Conjunto (fs. 06); Relevamiento Fotográfico (fs. 07) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 20/48);

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 50 informa que el referido Convenio, ya firmado por esta Municipalidad, se encuentra en trámite en la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante Expte. Nº S01:00119355/2011 y que la obra que nos ocupa podrá ser ejecutada una vez que la Nación transfiera a esta Municipalidad los fondos acordados en dicho Convenio,

Que sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico, el Sr. Asesor Letrado a fs. 51 dictamina que, atento a los antecedentes e informes obrantes, la obra se enmarca dentro de lo previsto en la Ordenanza Nº 1802 y culmina indicando que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para aprobar la Carpeta Legal y Técnica y disponer la preadjudicación de la obra a la citada Empresa, quedando establecido que la medida se encuentra condicionada a la efectiva transferencia de los fondos por parte del Organismo Nacional, circunstancia que una vez efectuada tornará eficaz la ADJUDICACION, con expresa notificación a la empresa contratista;

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08 -modificado por los Decretos Nº 546/08 y Nº 582/10- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras públicas a ejecutarse en este Municipio), se expide a fs. 52 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la preadjudicación de la obra en cuestión a la referida Empresa, por el monto señalado a fs. 1;

Que a fs. 53 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación y a fs. 53 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite y sin formular objeciones al respecto;

Que la referida Ordenanza Nº 1802 establece que las obras a ejecutarse con los fondos provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios "**...revisten el carácter de urgentes e imprescindibles...**" (Art. 1º); autoriza la contratación directa de dichas obras por hasta el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) (Art.2º); y además dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará las obras a realizarse (Art. 3º);

Que conforme lo dispuesto en dicha Ordenanza y por el monto al que asciende la obra que nos ocupa (\$220.053,26), la misma puede contratarse en forma directa;

17 MAY 2011

///...

Continuac.
DECRETO:

Nº 250 1

Que además es del caso destacar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se encuentran aprobados por Decreto Nº 295/09, conforme modificación introducida por Decreto Nº 207/11;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 54 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 5708-M17-S-11, que regirá la ejecución de la Obra: "*Pavimento Rígido en calle Santo Domingo entre Las Rosas y Ecuador*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese la PRE-ADJUDICACION para la ejecución de la Obra: "*Pavimento Rígido en calle Santo Domingo entre Las Rosas y Ecuador*", por el monto de \$ 220.053,26. (pesos doscientos veinte mil cincuenta y tres con veintiséis centavos), a la Empresa Maran Constructora S.R.L., con domicilio legal en calle Bolivia Nº 708, Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pje. Las Moras Nº 891 de la ciudad de Yerba Buena, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: Dejase establecido que la presente preadjudicación queda sujeta a la efectiva transferencia de los fondos por parte de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quedando la presente preadjudicación convertida en adjudicación una vez efectivizada dicha transferencia, lo que será notificado en forma fehaciente a la Empresa Contratista por esta Municipalidad a través de la Secretaría de Hacienda.-

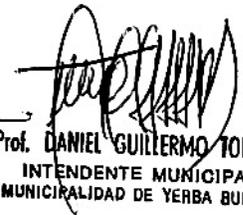
ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Varias", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arz. JULIO E. HERRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLFÓ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA